



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*Buenos Aires, 05 de octubre de 2017*

**RES. PRESIDENCIA N° 1093/2017**

**VISTO:**

La Actuación CM N° 20974/2017, la Resolución CM N° 1046/2011, la Res. Pres. 673/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Alejandro Claver, Escribiente en la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo y Tributario, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 673/17.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó al mencionado agente, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento desde el día 10 de abril de 2017 y hasta la obtención del alta médica.

Que el agente Claver, presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 04 de septiembre de 2017.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Pres. N° 673/17, conforme lo establecido en los arts. 41 y 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

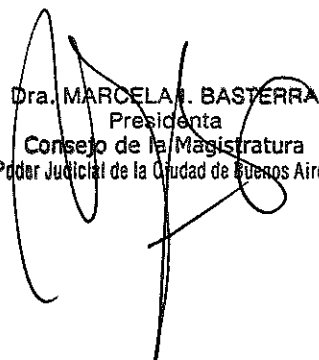
Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al agente Alejandro Claver, Escribiente en la Dirección de Diligenciamiento en lo Contencioso Administrativo y Tributario, concedida mediante Res. Pres. N° 673/17, hasta el día 03 de septiembre de 2017 inclusive.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Alejandro Claver y a la Dirección de Diligenciamiento en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 093/2017

  
Dra. MARCELA BASTERRA  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires